

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 09 de julio de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/071/2026

CNDH emite Recomendación reivindicatoria de la lucha de las víctimas directas e indirectas de los hechos ocurridos en Iguala, Gro., el 26 y 27 de septiembre de 2014, y de las deficientes investigaciones de los mismos

El 27 de enero de 2020 tuvo lugar en la Ciudad de México el primer encuentro entre la presidenta de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, y el “Comité de madres y padres de los 43 normalistas desaparecidos”, y en esa reunión se asumieron varios acuerdos y compromisos, entre otros: la revisión de la Recomendación 15VG/2018, para apurar su conclusión, al considerarse que había arribado a conclusiones contradictorias de los derechos humanos por revictimizar a los estudiantes, pero que además confirmaban la llamada “verdad histórica” fabricada por la entonces Procuraduría General de la República.

Derivado de esta reunión, el 29 de enero de 2020, mediante Acuerdo que ella misma emitió, quedó disuelta la Oficina Especial para el Caso Iguala, autora de esa Recomendación.

El 24 de junio de 2021, un grupo de padres y madres de los normalistas desaparecidos presentó una queja ante este organismo nacional, que legalmente permitía aperturar un nuevo expediente para investigar presuntas violaciones de derechos humanos, a partir de nuevos hechos y elementos, respecto de los sucesos acaecidos en la ciudad de Iguala, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de 2014.

Fue así que, mediante otro Acuerdo de la presidenta de esta Comisión Nacional del 18 de octubre de 2021, se instruyó continuar el trámite de la queja referida y aperturar el expediente CNDH/2/2022/505/Q/VG, como investigación de violaciones graves a los derechos humanos, tratamiento que ha dado pie a la Recomendación 208VG/2026 que hoy se publica.

El 24 de junio de 2022, más padres y madres de los 43 normalistas, se adhirieron a la queja del 24 de junio de 2021. Y el 12 de agosto de 2022, VI-1 refirió a esta Comisión Nacional, su deseo de apegarse también a ese escrito de queja, por cuanto a los hechos relacionados con el estudiante V44.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Para apurar el curso de las investigaciones y la atención del expediente, el 28 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo de la presidenta de la CNDH, la nueva investigación del Caso Iguala fue reasignada a la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado en el Pasado Reciente, reclasificándose como CNDH/PRESI/2022/505/Q/VG, centrándose sobre requerimientos específicos aportados por las víctimas, pero también sobre las omisiones de las autoridades responsables en las investigaciones de los hechos.

Con objeto de desahogar el expediente y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas, desde ese entonces y hasta la fecha, este organismo nacional giró decenas de solicitudes a todas las autoridades que pudieran aportar información; se hizo una revisión exhaustiva de todas las actuaciones ministeriales y de la propia CNDH, sobre todo de aquellas que, en su momento, no fueron utilizadas o bien que fueron interpretadas de manera sesgada y tendenciosa. Revisamos pues, toda la documentación posible, además de la que es pública, que aparece citada puntualmente, sin ningún prejuicio, desde la perspectiva de los derechos humanos. Es el caso de muchas de las evidencias del Expediente de la Recomendación 15VG/2018 que, o bien no se analizaron del todo, o bien se usó la información de manera parcial, ocultando unos hechos y resaltando otros, convenientes a una narrativa. Y lo mismo podríamos decir de otros instrumentos de referencia, informes y documentos de ONG nacionales y extranjeras, del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorIDH), porque el objetivo de esta Recomendación no es crear una narrativa más, o replicar una de las existentes, sino abonar a la verdad y a la justicia, siempre con elementos comprobables y/o fundados. Adicionalmente, se emprendieron varias acciones inmediatas más, entre otras, la elaboración de un listado completo de víctimas directas e indirectas para apoyar su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), además de apoyar y participar en la “Jornada de búsqueda de información”, la primera convocada y coordinada por las madres y padres de los 43 normalistas, llevada a cabo del 19 al 23 de mayo de 2021. Procurando siempre, invariablemente, mantener contacto con todas ellas, al punto de que incluso se incluyeron en el expediente y en las diligencias derivadas de su desahogo 20 preguntas concretas formuladas por las madres y padres de los 43 normalistas cuya respuesta consta en la Recomendación.

Hubo reuniones, desde luego, con integrantes del Colectivo Nacional de Sobrevivientes del Caso Ayotzinapa, y con integrantes de la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México (FECSM), atendiendo sus reclamos de desatención, a fin de que se les considerara para que puedan acceder a la justicia y a la reparación integral a la que tienen derecho.

Fue así que el 26 de septiembre de 2025, exnormalistas sobrevivientes de los hechos, manifestaron su deseo de ser incorporados formalmente al nuevo expediente. Y recién el 2 de julio de 2026, en reunión con estudiantes normalistas de Ayotzinapa pertenecientes a la FECSM, la presidenta Piedra Ibarra refrendó el compromiso de esta Comisión Nacional con su causa y con la lucha por la verdad y la justicia, firmando, frente a ellos, la Recomendación que hoy se hace pública.

Esta Recomendación es resultado pues, de un trabajo vasto y honesto, responsable y serio. Pero, sobre todo, guiado por un único compromiso: el que tenemos con las víctimas.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La Recomendación 208VG/2026 versa “sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos en contra de 92 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Gro., con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Gro.; por violaciones graves al derecho humano a la libertad, por uso excesivo de la fuerza, por tortura y desaparición forzada en agravio de 40 estudiantes normalistas; por violaciones graves al derecho humano a la integridad física y a la vida en agravio de V1, V2, V15, V44, V45 y V46; por uso excesivo de la fuerza y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, en agravio de V47, V48, V49, V50, V51, V52, V53, V54, V55, V56, V57, V58, V59, V60, V61, V62, V63, V64, V65, V66, V67, V68, V69, V70, V71, V72, V73, V74, V75, V76, V77, V78, V79, V80, V81, V82, V83, V84, V85, V86, V87, V88, V89, V90 y V91; así como por violaciones al derecho a la verdad y a la justicia por una inadecuada procuración de justicia en agravio de las víctimas directas sobrevivientes y de los familiares de todos ellos, con motivo de las investigaciones sobre esos hechos”.

Su contenido aborda el Caso Iguala desde el enfoque de los derechos humanos, una visión soberanista y un enfoque integral a partir del principio *pro persona*, que busca, además de contribuir al acceso a la verdad y a la justicia, ser un balance necesario y amplio de lo ocurrido hace más de 11 años, y de lo que sucedió después. Este instrumento habrá de ser útil tanto para las víctimas en su lucha reivindicatoria, como para las autoridades responsables de las investigaciones, porque su trabajo articula diversas dimensiones de las narrativas generadas con motivo de las diversas interpretaciones de los hechos, que permitieron llegar a conclusiones muy concretas, incluso hipótesis y líneas de investigación serias y fundadas, los antecedentes de los hechos, sus consecuencias e implicaciones. Incorpora entre otras, la documentación sobre los 800 folios “CRFI” cuya desaparición se ha reclamado y que nosotros requerimos aclaración por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA), y la obtuvimos. También está en análisis de la actuación del GIEI y de la CIDH. Y del amparo que dio pie a la liberación de un importante número de responsables confesos, algunos de ellos bajo tortura, pero todos sin respaldo científico que lo comprobara. Se aborda, desde luego, el caso de V44, al que se ha escatimado su condición de víctima de tortura y ejecución extrajudicial, una deuda inaplazable que ahora hemos documentado fehacientemente. Y abordamos también su criminalización, y la de otros muchos normalistas que han sido objeto de narrativas fantásticas, con las que se ha pretendido eludir la resolución del caso y con ella, la verdad llana.

Desde luego, este instrumento recomendatorio es una defensa de los derechos humanos de las víctimas indirectas que llevan casi 12 años luchando, y de las víctimas directas sobrevivientes que ni siquiera han contado con el apoyo para reconstruir sus proyectos de vida al que se suponía tenían derecho. Es una reivindicación, clara y contundente, de las normales rurales del país, desde luego de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, de su lucha por existir y sobrevivir y, por ende, de la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México (FECSM) por años descalificada y criminalizada, incluso por esta CNDH en su Recomendación 15VG/2018.

Este nuevo instrumento recomendatorio plantea la necesidad de fortalecer una atención nacional y soberana del caso, que convoque a las autoridades, a todas, de la mano con las víctimas, a formar un frente común para brindar una respuesta conjunta e institucionalmente articulada frente a la gravedad, complejidad y dimensión humana del caso.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La investigación determinó diversas violaciones graves a los derechos humanos: al derecho humano a la libertad, a la integridad física y a la vida, por uso excesivo de la fuerza, así como violaciones al derecho a la verdad y a la justicia por una inadecuada procuración de justicia.

Las conclusiones de esta Recomendación parten de un balance serio, responsable y apegado a la realidad, y cuyo eje central, reiteramos, por supuesto, son las víctimas, y nuestro compromiso con ellas. Su propósito no es agotar la complejidad del análisis y las investigaciones del caso, sino abonar a su comprensión y resolución desde diversos aspectos que se estiman relevantes, como el análisis de la construcción de diversas narrativas a lo largo del tiempo, la naturaleza de la participación de la asistencia internacional, la priorización de determinadas versiones para la investigación del caso y las implicaciones de todo ello en el aplazamiento de su resolución.

La Recomendación 208VG/2026 está dirigida a la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa; a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa (UEILCA) de la Fiscalía General de la República; a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV); a la Comisión Nacional de Búsqueda; a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero; a las presidencias municipales de los Ayuntamientos de Iguala de la Independencia, Cocula, Huitzuco de los Figueroa, Taxco de Alarcón, Ixcateopan de Cuauhtémoc y Tepecoacuilco del estado de Guerrero; a la Fiscalía General del Estado de Guerrero; a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Guerrero; a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; a las secretarías de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia y de Taxco de Alarcón, y a las direcciones de Seguridad Pública de Cocula, Huitzuco de los Figueroa, Ixcateopan de Cuauhtémoc y Tepecoacuilco de Trujano.

La Recomendación 208VG/2026 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
